



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Proceso	Servidumbre (Eléctrica)
Demandante(s)	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado(s)	Agrícola Sara Palma S.A.S.
Radicado	05001 31 03 001 2021 00022 00
Procedencia	Reparto (Asignado por Competencia)
Instancia	Primera
Decisión	Instando a Materializar el Dictamen Pericial

En el presente proceso DECLARATIVO DE SERVIDUMBRE (ELÉCTRICA) incoado por **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.**, en contra de **Agrícola Sara Palma S.A.S.**, identificada con Nit° **800.021.137-2**, respecto de los Bienes Inmuebles identificados con las **M.I. 034-1838 y 034-972** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, habida cuenta la patente demora en la parte demandada, particularmente –en tanto es a esta a quien interesa la realización de los dictámenes periciales a fin de establecer el monto definitivo de la indemnización ofrecida, esto es si varía o se mantiene el inicialmente aportado por la parte demandante-, se le exhorta para que, sin más dilaciones, proceda a propiciar la realización de las experticias cuyos peritos se encuentran posesionados desde marzo y agosto del año 2022 y cuyas expensas se encuentran cubiertas desde el mes de febrero de 2023.

En tal sentido, advirtiéndose que la experticia ordenada en el marco de la actual demanda –previamente admitida su reforma mediante reposición del 6 de marzo de 2023-, no encuentra obstáculo alguno, se insta a las partes para que de manera expedita procuren todo lo necesario para su realización.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

D